



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de RODRIGO DE JESUS PAYARES NAVARRO en contra de NORALBA DE JESUS VIDAL SANCHEZ

Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00265-00

SECRETARIA: Montería, veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Paso al despacho del señor Juez el presente proceso que correspondió por reparto a este despacho judicial, informándole que se encuentra pendiente de estudiar su admisión. Provea.

El secretario

Jairo Sara Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2022-00265-00

Vista la anterior nota secretarial, se aprecia que la demanda instaurada por el señor **RODRIGO DE JESUS PAYARES NAVARRO**, en contra de la señora **NORALBA DE JESUS VIDAL SANCHEZ**, se encuentra ajustada a derecho por cumplir con los requisitos señalados en los artículos 25, 25A y 26 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, el Juzgado admitirá la acción impetrada.

Finalmente, por venir ajustado a derecho el poder a través del cual el demandante le confiere mandato al profesional del derecho doctor **ARMANDO JULIO ARRIETA MOSQUERA**, de conformidad con los cánones 73, 74 y 75 del C.G.P. aplicables por analogía al procedimiento laborales en virtud del artículo 145 de la Obra Procedimental Laboral, se le reconocerá personería jurídica a la gestora judicial para actuar en defensa de su representada en atención a lo consagrado en el canon 74 ibídem.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por el señor **RODRIGO DE JESUS PAYARES NAVARRO**, en contra de la señora **NORALBA DE JESUS VIDAL SANCHEZ**; de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RECONOCER al doctor **ARMANDO JULIO ARRIETA MOSQUERA**, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 78.753.522 y la tarjeta profesional número 113.214 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandante conforme a los términos y para los fines señalados en el poder especial conferido.



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de RODRIGO DE JESUS PAYARES NAVARRO en contra de NORALBA DE JESUS VIDAL SANCHEZ

Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00265-00

TERCERO: Notificar a la entidad al extremo demandado, la señora **NORALBA DE JESUS VIDAL SANCHEZ**, del Auto Admisorio del presente proceso ordinario laboral. Conforme con los lineamientos establecidos en el artículo 291, y consiguientes del código general del proceso, aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral en virtud del artículo 145 de la Obra Procedimental Laboral. Surtiendo la notificación a la dirección física: carrera 13 No 10-33 barrio Samaria 2 de la ciudad de Montería Córdoba. Tal y como, lo señala el artículo 38 de la Ley 712 de 2001, de la demanda instaurada córrasele traslado a la demandada por el término de **diez (10) días**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

JUEZ

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c75ca9d457ddbed8de317d5750841e177c45003fee70ec9ae2b9735ed3cdb5f1**

Documento generado en 24/10/2022 05:47:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>